

## AL AYUNTAMIENTO PLENO

La Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en su art 11.3 establece la obligación a las entidades locales de implantar una tasa específica, diferenciada y no deficitaria que cubra la totalidad del coste del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos o asimilables a domésticos en el plazo de tres años desde la entrada en vigor de la ley. Todo ello, sin un desarrollo reglamentario.

Esta obligación se pretende justificar en el marco de la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos.

Sin embargo, conviene subrayar que la Directiva europea no establece en ningún sentido la obligatoriedad de imponer una tasa municipal específica, diferenciada y no deficitaria para cumplir con la Directiva.

Por tanto, la decisión de imponer obligatoriamente una tasa a los municipios en los términos que marca la Ley 7/2022 no es una exigencia europea, sino una decisión política del gobierno nacional, que se ha excedido y ha ido más allá de lo que demanda la normativa comunitaria.

Ante este escenario, el Ayuntamiento de Valladolid ha hecho un gran esfuerzo para diseñar la tasa con el escaso marco legal existente y los mejores datos disponibles, tratando de perjudicar lo menos posible a los ciudadanos. La tasa debe ser específica, diferenciada y no puede ser deficitaria, debiendo cubrir los costes de la recogida, transporte y tratamiento de residuos de la ciudad de Valladolid.

En cumplimiento de la Ley, en el pleno de 30 de septiembre de 2024 se aprobó la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa que entraría en vigor el 1 de enero de 2025.

Sin embargo, tal y como hemos manifestado en varias ocasiones estamos en contra de esta tasa.

Por todo ello el Grupo Municipal Popular y el Grupo Municipal Vox y en su nombre las portavoces de los mismos presentan a la parte dispositiva de punto 2.4.a del orden del día del pleno ordinario de 28 de julio de 2025 la siguiente

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

6. Instar al Gobierno de la Nación que rectifique y derogue la obligatoriedad generalizada de la tasa de residuos para todos los entes locales, que establece la Ley 7/2022. Permitiendo que su aplicación quede sujeta a la realidad y autonomía de cada entidad local.

Valladolid, 25 de julio de 2025



Blanca Jiménez Cuadrillero  
Portavoz del Grupo Municipal Popular

Irene Carvajal Crusat  
Portavoz del Grupo Municipal Vox